

Seminarios 48. Reglamento General de Protección de Datos (GDPR)

*Empleado Público 2.0:
Estrategias,
herramientas y
habilidades*

Administración
electrónica

CICLO 4

NEW

Reglamento General de Protección de Datos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

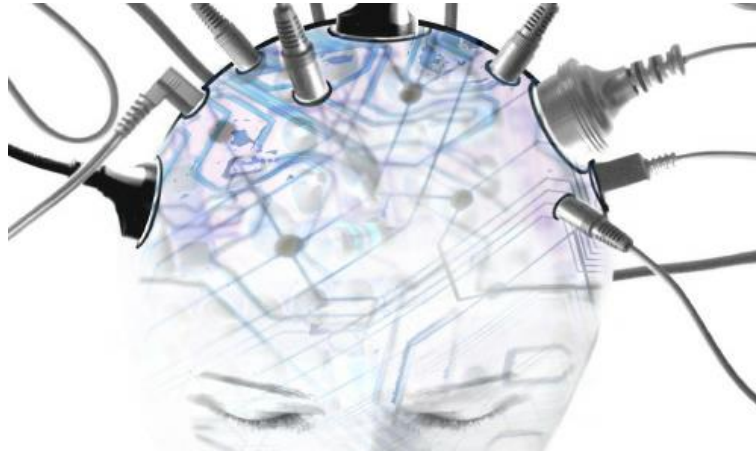
Contenidos



1. Aproximación a las leyes
2. Guía para el Ciudadano
3. El deber de informar
4. Impacto en las Administraciones Locales
5. Preguntas y Dudas.

1. Aproximación a las Leyes

El mundo está hiper-conectado y las leyes también



El cumplimiento de las Normas Administrativas aproxima a las Administraciones al cumplimiento del GDPR

1. Aproximación a las Leyes

¿Qué tenemos? ¿Dónde vamos?



Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común

Ley 40/2015 del Régimen Jurídico

ENTRAN EN VIGOR TOTAL 02/10/2018

2016

2017

2018

Nueva Ley de Contratos SP
9/2017

Entra en Vigor
GDPR
05/2018



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

1. Aproximación a las Leyes

Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



Art. 156 ley 40/2015 Los sistemas de información de los servicios electrónicos de las AA.PP. deberán estar adecuados al ENS antes del 4 de noviembre de 2017.



Guías del Centro Criptológico Nacional: La serie CCN-STIC-800 establece las políticas y procedimientos para la implementaciones del ENS (RD 3/2010).

CCN-STIC-801 Responsables y Funciones en el Esquema Nacional de Seguridad

CCN-STIC-802 Auditoría del Esquema Nacional de Seguridad

CCN-STIC-804 Medidas de implantación del Esquema Nacional de Seguridad

CCN-STIC-808 Verificación del cumplimiento de las medidas en el Esquema Nacional de Seguridad

CCN-STIC-809 Declaración de Conformidad del Esquema Nacional de Seguridad

CCN-STIC-830 Ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad



1. Aproximación a las Leyes

Reglamento (UE) 2016/679 GDPR

El nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) entró en vigor en mayo de 2016 y será aplicable a partir del 25 mayo de 2018 Directamente aplicable, no requiere de normas internas de trasposición ni de desarrollo o aplicación.



1. Aproximación a las Leyes

Nuevas Obligaciones	Nuevas Sujetos	Nuevas Derechos de los Interesados	Nuevas Sanciones
<ul style="list-style-type: none">• Información Clara• Notificación de violaciones de seguridad• Facilitar el ejercicio de los derechos de los interesados• Registro de Actividades• Evaluación de impacto previa.	<ul style="list-style-type: none">• Delegado de Protección de datos• Corresponsables• Representantes	<ul style="list-style-type: none">• Olvido• Portabilidad• Limitación del tratamiento• Decisiones Individualizadas• Acceso a copias Notificaciones.	<p>20.000.000 euros</p> <p>4% del volumen de negocio total anual global del ejercicio financiero anterior</p>

Nuevos Principios

Proactividad

Evaluación del Riesgo

Verificación

1. Aproximación a las Leyes

¿QUÉ CAMBIA CONCEPTUALMENTE?

LOPD

Consentimiento Tácito

3 niveles: alto, medio y básico

Inscripción pública de ficheros

Regulación externa

Medidas de seguridad establecidas
en RD

Seguridad reactiva

4 derechos: ARCO

GDPR

Consentimiento expreso

2 niveles: especiales y no
especiales

Registro interno de actividades de
tratamiento

Autorregulación

Medidas de seguridad definidas por
la empresa

Seguridad proactiva: Vigilancia

6 derechos: ARCO + olvido +
portabilidad

2. Guía para el Ciudadano

1. Derecho a la protección de datos de carácter personal

- Dependiendo del tipo de datos que se traten, éstos pueden ser, por ejemplo, **identificativos** (nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad), referidos a tu situación laboral, financiera o de salud.
- **Datos especialmente protegidos**, en los que además de los datos de salud, se encuentran los que hagan referencia a tu ideología, religión, origen racial, vida sexual, y comisión de infracciones penales y administrativas.

Datos

Datos Especiales

2. Guía para el Ciudadano

1. Derecho a la protección de datos de carácter personal

- ¿Dónde utilizamos los datos de carácter personal?
 - **Alta de registro en internet.**
 - **Creación de correo electrónico.**
 - **Registro de alojamiento (hotel, casa rural, etc.).**
 - **Hospitales, residencias, etc.**
 - **En el trabajo, alta de trabajador.**
 - **Alta en red social**



2. Guía para el Ciudadano

2. Obligaciones en el Tratamiento de Datos Personales

Principios



2. Guía para el Ciudadano

2. Derechos del RGPD



Derecho de Acceso



Derecho a la limitación del tratamiento



Derecho de Rectificación



Derecho a la portabilidad de los datos



Derecho de Supresión (derecho al olvido)



Derecho de oposición



Derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas

3. El deber de Informar

¿QUÉ?

- Datos generales del delegado de protección de datos.
- Base Jurídica o legitimación para el tratamiento.
- El plazo o los criterios de conservación de la información.
- La existencia de decisiones automatizadas o elaboración de perfiles.
- La previsión de transferencias a Terceros Países.
- El derecho a presentar una reclamación ante las Autoridades de Control.

¿QUIÉN? Responsable del Tratamiento.

¿DÓNDE?

- Formularios en papel
- Entrevista telefónica
- Navegación o formularios Web
- Registro de aplicaciones móviles
- Datos de actividad personal
- Datos de sensores (IoT)
- Correo postal
- Mensajería electrónica
- notificaciones emergentes en servicios y aplicaciones



4. Impacto en las Administraciones Locales

1. Necesidad de identificar con precisión las finalidades y la base jurídica de los tratamientos que llevan a cabo.
2. En el caso de la actividad de las AALL será muy habitual que la base jurídica de los tratamientos sea el cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos. Tanto el interés público como los poderes públicos que justifican el tratamiento deben estar establecidos en una norma.
3. En los casos en que la base jurídica de los tratamientos sea el consentimiento, éste deberá tener las características previstas por el RGPD, que exige que sea informado, libre, específico y otorgado por los interesados mediante una manifestación que muestre su voluntad de consentir o mediante una clara acción afirmativa.
4. Necesidad de adecuar la información que se ofrece a los interesados cuando se recogen sus datos a las exigencias del RGPD.
5. Necesidad de establecer mecanismos visibles, accesibles y sencillos, incluidos los medios electrónicos, para el ejercicio de derechos.
6. Necesidad de establecer procedimientos que permitan responder a los ejercicios de derechos en los plazos previstos por el RGPD.

4. Impacto en las Administraciones Locales

7. Necesidad de valorar si los encargados con los que se hayan contratado o se vayan a contratar operaciones de tratamiento ofrecen garantías de cumplimiento del RGPD.
8. Necesidad de adecuar los contratos de encargo a las previsiones del RGPD.
9. Necesidad de establecer un Registro de Actividades de Tratamiento.
10. Necesidad de hacer un análisis de riesgo para los derechos y libertades de los ciudadanos de todos los tratamientos de datos que se desarrollen.
11. Necesidad de revisar las medidas de seguridad que se aplican a los tratamientos a la luz de los resultados del análisis de riesgo de los mismos. (ENS).
12. Necesidad de establecer mecanismos para identificar con rapidez la existencia de violaciones de seguridad de los datos y reaccionar ante ellas.
13. Necesidad de valorar si los tratamientos que se realizan requieren una Evaluación de Impacto sobre la Protección de Datos porque supongan un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados y de disponer de una metodología para la llevarla a cabo.
14. Necesidad de designar un Delegado de Protección de Datos (DPD).
15. Necesidad de adaptar los instrumentos de transferencia internacional de datos personales a las previsiones del RGPD.

6. Preguntas y Dudas



¡¡Muchas Gracias!!



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID